

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 343/20

Rivera, 04 de diciembre del 2020.

AVISO:

La Jefatura de Policía de Rivera exhorta a la población a evitar aglomeraciones y recuerda que el distanciamiento físico sostenido, el uso de tapabocas y la higiene de manos son las herramientas más importantes para ganarle al Coronavirus.

AVISO:

La Jefatura de Policía de Rivera pone en conocimiento que a partir del 15 de noviembre de cada año y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año queda prohibida la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional. De esta forma se exhorta a la población a su cumplimiento y evite sanciones. "Prevenir es beneficio para todos". Decreto N° 436/07 – plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta de Incendios Forestales.

AVISO:

Se informa a la población en general que personal de la Jefatura de Policía de Rivera, estará realizando controles periódicos por animales sueltos en las vías de tránsito, por lo que deberán extremar los cuidados con los mismos, que de constatarse dichas faltas se tomarán las medidas administrativas correspondientes y reglamentadas por decreto 35/983 del Poder Ejecutivo.

ABUSO SEXUAL. - FORMALIZACIÓN.

En la jornada del pasado día 02 de diciembre de 2020, efectivos de la **Sección de Trata y Tráfico de Personas de la Dirección de Investigaciones**, intervinieron a un **masculino de 40 años de edad**, el cual fuera denunciado por **abusar sexualmente** de cinco **niños de entre 10 y 16 años de edad**, hechos ocurridos desde el año 2019, siendo uno de éstos niños, un menor de **11 años de edad**, hijo adoptivo del denunciado.

En la jornada de ayer, fue intervenida una **femenina de 38 años**; madre de dos de las víctimas, el niño de 11 años, hijo adoptivo del denunciado; y otro niño de 14 años.

Luego las actuaciones pertinentes, ambos detenidos fueron conducidos a la Sede judicial y una vez finalizada la instancia el Magistrado de Turno dispuso: **“LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL MASCULINO DE 40 AÑOS; BAJO LA IMPUTACIÓN PRIMAFACIE DE REITERADOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL; REITERADOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL ESPECIALMENTE AGRAVADOS; Y REITERADOS DELITOS DE RETRIBUCIÓN O PROMESA DE RETRIBUCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD O INCAPACES PARA QUE EJECUTEN ACTOS SEXUALES O ERÓTICOS DE CUALQUIER TIPO; TODO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL.**

EN PROCESO ABREVIADO SE FALLÓ: CONDENASE AL IMPUTADO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE REITERADOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL;

REITERADOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL ESPECIALMENTE AGRAVADOS; EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL; A LA PENA DE NUEVE (9) AÑOS DE PENITENCIARÍA.

DISPÓNESE ASIMISMO LA REPARACIÓN PATRIMONIAL A LAS VÍCTIMAS CONSISTENTE EN EL PAGO DE DOCE INGRESOS MENSUALES DEL CONDENADO O DOCE SALARIOS MÍNIMOS POR PARTE DEL CONDENADO.

SUSPÉNDESE AL CONDENADO EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O DE GUARDA Y SE LO INHABILITA PA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL ÁREA EDUCATIVA, DE LA SALUD, Y TODAS AQUELLAS QUE IMPLIQUEN TRATO DIRECTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, POR UN PLAZO DE NUEVE AÑOS”.

Referente a la femenina de 38 años dispuso:

“LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO A LA FEMENINA DE 38 AÑOS, A LA CUAL SE LE IMPUTÓ LA COMISIÓN DE UN DELITO DE OMISIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES A LA PATRIA POTESTAD Y UN DELITO DE ENCUBRIMIENTO, EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL”.

ASIMISMO SE LE IMPUSO COMO MEDIDA LIMITATIVA POR EL PLAZO DE 120 DÍAS: 1) EL DEBER DE FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN CONOCIMIENTO DE LA SEDE; 2) LA PROHIBICIÓN DE SALIR DEL PAÍS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SEDE”.

AMP. PARTE N°342/20 - ESTUPEFACIENTES – FORMALIZACIONES:

Relacionado con el hecho ocurrido en la jornada del pasado miércoles, cuando efectivos de la **Dirección de Investigaciones**, en un trabajo de **combate al tráfico interno, fabricación ilegal de armas de fuego, municiones, explosivos** y otros; que tuvo inicio el **27 de octubre del 2020**; luego de inspecciones en 2 fincas, una en calle Polo Castro, barrio Santa Isabel; y otra en calle Abella Escobar, en barrio Pueblo Nuevo; donde fueron incautado diversos objetos y estupefacientes; resultando en la intervención de **cinco masculinos de 23 – 29 – 33 – 36 y 60 años; y una femenina brasileña de 39 años de edad.**

En la jornada de ayer, fueron conducidos a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia el Magistrado de turno dispuso: **“LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL MASCULINO DE 36 AÑOS; Y AL MASCULINO DE 60 AÑOS. A QUIENES LA FISCALÍA LES IMPUTÓ, AL PRIMERO, LA COMISIÓN DE UN DELITO DE TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES NO PARA SU CONSUMO; Y AL SEGUNDO: UN DELITO A LA ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA EN RÉGIMEN DE AUTORES.**

ASIMISMO SE INFORMA QUE EN PROCESO ABREVIADO SE DICTÓ SENTENCIA DONDE SE DISPUSO: CONDENAS A AL MASCULINO DE 36 COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEY 14294 EN LA MODALIDAD DE TENENCIA NO PARA CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, A LA PENA DE TRES AÑOS DE PENITENCIARÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.

CONDENASE AL MASCULINO DE 60 AÑOS, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA

LEY 19574; A LA PENA DE 12 MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) RESIDIR EN UN LUGAR ESPECÍFICO. B) SUJECIÓN A LA OSLA. C) LA PRESENTACIÓN SEMANAL ANTE LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO, SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA. D) PRESENTACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS POR UN PERÍODO DE 2 HORAS SEMANALES POR EL TÉRMINO DE 10 MESES.

DISPÓNESE EL DECOMISO DE LA SUSTANCIA INCAUTADA Y SU POSTERIOR REMISIÓN A ITF PARA SU DESTRUCCIÓN. DISPÓNESE DECOMISO DEL DINERO INCAUTADO Y SU REMISIÓN A LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS.

LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL MASCULINO DE 23 AÑOS, LA PRESUNTA IMPUTACIÓN DE UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEY 14294, BAJO LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

ASIMISMO POR SENTENCIA SE FALLO: CONDENASE AL MASCULINO DE 23 AÑOS; COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO CONTINUADO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEY 14294 EN LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y COMO CÓMPLICE DE UN DELITO DE HOMICIDIO, TODO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL, A LA PENA DE 5 AÑOS Y 6 MESES DE PENITENCIARÍA.

LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DEL MASCULINO DE 33 AÑOS; Y DEL MASCULINO DE 29 AÑOS.

SE INFORMA QUE LA FISCALÍA LE TIPIFICÓ AL PRIMERO, EXPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE ESTUPEFACIENTES; Y AL SEGUNDO, IMPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE ESTUPEFACIENTES.

ASIMISMO SE INFORMA QUE EN PROCESO ABREVIADO SE DICTÓ SENTENCIA DONDE SE DISPUSO: “CONDENASE AL MASCULINO DE 33 AÑOS, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO CONTINUADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEY 14294 EN LAS MODALIDADES DE EXPORTACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS ESPECIALMENTE AGRAVADO A LA PENA DE CUATRO AÑOS Y 6 MESES DE PENITENCIARÍA, CON CUMPLIMIENTO EFECTIVO.

CONDENASE AL MASCULINO DE 29 AÑOS, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO CONTINUADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEY 14294 EN LAS MODALIDADES DE IMPORTACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS ESPECIALMENTE AGRAVADO, A LA PENA DE CUATRO AÑOS Y 6 MESES DE PENITENCIARÍA CON CUMPLIMIENTO EFECTIVO.

DISPÓNESE ASIMISMO EL DECOMISO DE LA DROGA INCAUTADA OFICIÁNDOSE A EL ITF PARA SU REMISIÓN Y POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

DISPÓNESE EL DECOMISO DEL DINERO Y AUTOMÓVIL INCAUTADOS APERTURA DE CUENTA Y POSTERIOR ENTREGA A LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS.

Referente a la femenina de 39 años, se dispuso el Cese de Detención.

RAPIÑA.

En la noche de ayer, **dos masculinos desconocidos** ingresaron a un **comercio** ubicado en calle **Juan Manuel Blanes**, en barrio Mandubí; donde **mediante amenazas con armas de fuego** a un empleado de local, le exigen la entrega de dinero, sustrayendo aproximadamente **\$ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos)** de la caja registradora; **cigarrillos y ropas varias** en un valor aproximado de \$ 3.000 (tres mil pesos uruguayos); retirándose ambos agresores en una moto.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

De una finca en **calle Juan Acosta, Barrio Paso de la Estiva**, hurtaron **dos bicicletas rodado 10 y 20 respectivamente.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

ABIGEATO:

De un establecimiento en **Ruta 27 km 10**, abigearon **2 lechones blancos y marrones de aproximadamente 30 kg cada uno.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal del Departamento de Seguridad Rural..

ABIGEATO:

De un establecimiento en **Paraje Sierra de Areicua**, abigearon **4 ojevas raza Corriedale.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal del Departamento de Seguridad Rural.

DAÑOS.

En la pasada madrugada, mediante daños a una ventana metálica y a una reja; **desconocidos ingresaron al predio de la Escuela N° 8**, ubicada en calle Anollés esquina Figueroa, barrio Centro; y allí también **dañaron el sensor de movimientos del sistema de alarma** que se encontraba en el Comedor.

Al arribo del personal de una Empresa Privada de Seguridad, tres masculinos salieron del interior del predio, fugándose por calle Anollés con dirección al norte.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

SINIESTRO DE TRÁNSITO.

“TRAUMATISMO DE CRÁNEO - CERVICAL, FRACTURA DE CODO IZQUIERDO”, fue el diagnóstico Médico para un **niño de 9 años**, quien en la tarde de ayer, **fue embestido por un automóvil marca VW, modelo Gol, matrícula brasileña; conducido por un masculino de 28 años**; que circulaba por **calle Rondeau**, en barrio Lagunón, cuando **el menor cruzó repentinamente la calle, el conductor del auto no pudo evitar chocarlo.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Brigada Departamental de Tránsito.